

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Viernes 8 de Octubre de 1999

No. 192

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Fundación Amigos para la Protección
Ecológica de la Laguna de Apoyo (Fundación
Amigos de la Laguna de Apoyo).....4511

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4515

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4523

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....4532

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS FUNDACION AMIGOS PARA LA PROTECCION ECOLOGICA DE LA LAGUNA DE APOYO

Reg. No. 7457 - M. 153676 - Valor C\$ 750.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número un mil cuatrocientos doce (1412) de la página un mil seiscientos noventa y uno a la página un mil setecientos uno, del Tomo IV, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad denominada «FUNDACION AMIGOS PARA LA PROTECCION ECOLOGICA DE LA LAGUNA DE APOYO (FUNDACION AMIGOS DE LA LAGUNA DE APOYO)».- Conforme autorización de Resolución del día veinticuatro del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

DECIMA QUINTA (ESTATUTOS): Estando presente todos los miembros Fundadores, en este momento se constituyen en Asamblea General y proceden a aprobar por unanimidad y a emitir los siguientes ESTATUTOS: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA Y FINES.- ARTICULO UNO:** La FUNDACION AMIGOS PARA LA PROTECCION ECOLOGICA DE LA LAGUNA DE APOYO, también conocida como FUNDACION AMIGOS DE LA LAGUNA DE APOYO, que en lo sucesivo de los presentes Estatutos se denominará solamente como la Fundación, es una Fundación civil sin fines de lucro, de duración indefinida, de carácter ecológico y de beneficio social. Institución autónoma, con personalidad jurídica propia, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, regida por las leyes de la República de Nicaragua, su Escritura de Constitución, los presentes Estatutos, los Reglamentos y las Resoluciones que se dicten para el funcionamiento de la misma, cuyo domicilio será en la ciudad de Managua.- **ARTICULO DOS:** Son finalidades de la Fundación la protección integral de la cuenca de la Laguna de Apoyo, ubicada entre los departamentos de Masaya y Granada, y muy especial-

entre los departamentos de Masaya y Granada, y muy especialmente: a) Reafirmar y fortalecer la declaración de la Laguna de Apoyo como área protegida, con miras a elevarla en un futuro próximo a la condición de santuario ecológico nacional; b) Promover el desarrollo sostenible de la cuenca de la Laguna y su entorno; c) Proteger y preservar el medio natural, la biodiversidad, la flora, fauna y vida lacustre en la cuenca de la Laguna; d) Preservar y proteger la calidad de las aguas y de los recursos naturales no renovables de la Laguna y su entorno; e) Impulsar la reforestación, la protección del terreno y cualquier otro método que tienda a evitar la erosión de la cuenca de la Laguna; f) Estudiar soluciones encaminadas a dar respuesta a problemas concretos de los diferentes municipios que actualmente dañen o puedan dañar en el futuro la Laguna y su cuenca; g) Capacitar a los habitantes de la zona especialmente a niños, niñas y adolescentes para concientizarlos en el uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables; h) Proporcionar asistencia técnica, administrativa y jurídica que ayude a la protección del entorno natural; i) Gestionar y obtener fuentes de financiamiento y asistencia técnica tanto nacional como extranjera para lograr los objetivos antes relacionados; y, j) Promover el turismo ecológico en coordinación con diferentes agencias del Estado u organizaciones no gubernamentales.- **ARTICULO TRES:** La Fundación desarrollará todo tipo de actividades de promoción y concientización ecológica y social, a través del trabajo individual de sus miembros o por medio de otras instituciones que se dediquen a estos fines, constituidas por la misma Fundación o por otras personas naturales o jurídicas; impulsará, promoverá y fomentará el desarrollo de proyectos de carácter ecológico para la protección integral de la Laguna de Apoyo y su entorno, para lo cual podrá gestionar y obtener cualquier tipo de ayuda nacional o extranjera.- **ARTICULO CUATRO:** Los servicios que presta la Fundación no podrán basarse en criterios de raza, sexo, credos e ideas políticas.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL PATRIMONIO.- ARTICULO CINCO.-** El patrimonio de la Fundación será variable y lo constituye el aporte de una cuota voluntaria mínima de UN MIL CORDOBAS (C\$1,000.00) por cada uno de los Fundadores y nuevos miembros; siendo su patrimonio inicial la cantidad de cuarenta mil córdobas netos (C\$40,000.00). Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los recursos siguientes: a) Aportes adicionales de los Fundadores o de los nuevos miembros de la Fundación; b) El importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, herencias, legados o donaciones; c) Los aportes de todas aquellas personas naturales o jurídicas que deseen cooperar con los objetivos, fines, proyectos y programas de la Fundación; d) Toda otra fuente lícita por cualquier concepto de ingresos ya sea de las propias actividades de la Fundación, ya sea proveniente de otras entidades nacionales o extranjeras; e) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la Fundación así como las subvenciones que obtuviera, los préstamos que se obtengan para ser amortizados con sus ingresos; y, f) Los demás recursos que por cualquier medio lícito, se obtuvieren. Se hace constar que el patrimonio inicial es un acto de liberalidad de los miembros fundadores quienes limitan su responsabilidad al monto ya enterado y que está exclusivamente destinado a los fines enunciados en las cláusulas quinta y sexta de la Escritura de Constitución.- **ARTICULO SEIS:** Para el cumplimiento de sus fines y objetivos sociales, podrá la Fundación celebrar y ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las le-

yes, o que no sean contrarios a las mismas, congruentes con la naturaleza no lucrativa de la Fundación, sin restricción de clase alguna, con toda la capacidad jurídica para realizarlos, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra índole, que se relacionen con el objeto perseguido, pudiendo, por tanto, vender, comprar, permutar, alquilar, ceder, toda clase de bienes y celebrar contratos sobre ellos, promover o constituir nuevas asociaciones y/o fundaciones, o tomar parte en las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir, en parte o en todo, su capital ofrecido o convenir en todo tipo de unión o cooperación lícita, peticionar, presentarse y contratar con el Estado, municipios o personas públicas o privadas, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando o usufructuando todo tipo de concesiones, privilegios, exenciones, permisos, contribuciones subsidios o cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover las actividades de la Fundación; solicitar préstamos en dinero, ya sea con instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras; recibir herencias o legados. Contratar al personal que considere necesario para la buena marcha y desarrollo de la Fundación y sus programas, celebrando contratos individuales o colectivos de trabajo de acuerdo con las normas que rigen para ese tipo de contratación; realizar por medio de sus representantes legales o convencionales cuantos actos y gestiones sean atinentes a su fin. En síntesis, actuar de forma amplia sobre negocios o asuntos que estén involucrados en el giro de las relaciones para los fines con los cuales se ha creado la presente Fundación. Lo antes expuesto debe entenderse meramente enunciativo y no deberá interpretarse de forma taxativa o limitativa como únicos fines de la Fundación. Todos los programas y proyectos que se realicen deben ser sin fines de lucro, para cumplir con el objetivo y la finalidad propuesta en la Escritura de Constitución de esta Fundación.- **CAPITULO TERCERO.- DE LOS MIEMBROS.- ARTICULO SIETE:** La Fundación estará constituida por miembros Fundadores, miembros activos y miembros honorarios. Son miembros Fundadores quienes hayan participado en el Acto de Constitución de la Fundación. Son miembros activos aquellas personas que soliciten voluntariamente su incorporación a la Fundación, acepten su Escritura de Constitución, sus Estatutos, Reglamentos y Resoluciones, y hayan sido inscritos en el Libro de los Registro de miembros. Son miembros honorarios las personas que habiendo prestado servicios relevantes a la Fundación, reciban esa distinción de parte del Consejo Directivo. La condición de miembro Fundador no otorga derecho adicional alguno a quienes la ostentan sino el privilegio de haber participado en la Constitución de la Fundación.- **ARTICULO OCHO:** Todo Fundador y, desde la fecha de su admisión, todo miembro activo, estará obligado a cumplir estrictamente las presentes disposiciones y las regulaciones adoptadas en forma legal por la Asamblea General y el Consejo Directivo. Podrá cualquier miembro, Fundador o activo, renunciar a la Fundación, bastando para ello que comunique su decisión por escrito al Consejo Directivo.- **ARTICULO NUEVE:** Son derechos de los Fundadores y miembros activos de la Fundación: a) Participar, con derecho a voz y voto, en las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias; b) Optar, en igualdad de condiciones, y ser electos para cargos dentro del Consejo Directivo o cualquier otro órgano de dirección u organismo que pudiera crearse en el futuro; c) Participar en todos los actos, seminarios, foros y demás actividades que realice o promueva la Fundación; d) Todos

los demás que le atribuyan la ley, la Escritura de Constitución, los presentes Estatutos, Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Directivo. Los miembros honorarios podrán participar en las Asambleas Generales con derecho a voz pero sin voto, pero no podrán optar a cargos dentro del Consejo Directivo.- **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO.- ARTICULO DIEZ:** El Gobierno de la Fundación será ejercido por: a) Una Asamblea General, y b) Un Consejo Directivo.- **ARTICULO ONCE.-** La Asamblea General es la Suprema Autoridad de la Fundación. Estará constituida por todos los miembros Fundadores y miembros activos, que hayan sido debidamente inscritos en el Libro de Registro de miembros de la Fundación. Se reunirá ordinariamente en el mes de mayo de cada año, previa citación por escrito del Consejo Directivo, suscrita por el Presidente y Secretario, y enviada a cada uno de los miembros, a través de carta, telegrama, faxsimil o bien por publicación de la citación en La Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, con ocho (8) días de anticipación para la primera convocatoria. La Asamblea General se reunirá extraordinariamente cuando el Presidente o el Consejo Directivo lo consideren conveniente, o cuando lo pidan por escrito un número que representen al menos el veinticinco por ciento del total de los miembros de la Fundación; para las sesiones extraordinarias, regirá lo dispuesto en cuanto a la convocatoria de las sesiones ordinarias, pero deberá incluirse en la convocatoria el o los asuntos a tratar, de conformidad a los Estatutos.- **ARTICULO DOCE:** Para que la Asamblea General ordinaria pueda sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mitad más uno de los miembros; en caso de no lograrse el quórum reglamentario en la primera convocatoria, con la misma citación se tendrá por convocada por segunda vez la Asamblea General, cuya sesión se realizará una hora después de verificada la falta de quórum para la primera convocatoria, pudiendo en este caso celebrar sesión válida con el número de miembros que asistan. Las resoluciones de la Asamblea General ordinaria se tomarán por simple mayoría de los asistentes.- **ARTICULO TRECE:** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir cada tres años, por votación nominal y pública, en sesión ordinaria, a los siete Directores que integrarán el Consejo Directivo; b) Aprobar o desaprobar la Memoria Anual del Consejo Directivo y el estado financiero de la Fundación; c) Dictar los lineamientos y políticas generales de funcionamiento de la Fundación; d) Conocer y decidir sobre las propuestas de reformas de los Estatutos de la Fundación; e) Decidir sobre la disolución y liquidación de la Fundación y, en tal caso, sobre el destino de los bienes de la misma; f) Decidir sobre cuestiones de competencia entre los órganos de gobierno de la Fundación; g) Aprobar o desaprobar el presupuesto elaborado por el Consejo Directivo; y, h) Todas las demás que le señalen la Escritura de Constitución, los presentes Estatutos y las que por ley le correspondan.- **ARTICULO CATORCE:** El Consejo Directivo es el Órgano Ejecutivo de la Fundación. Podrá conformar comités específicos para promover mas dinámicamente cualquiera de los objetivos enunciados en las cláusulas quinta y sexta de la Escritura de Constitución. El Consejo Directivo se reunirá al menos seis veces al año, previa convocatoria por escrito del Presidente, en la que deberá incluirse la agenda a tratar; estará integrado por siete Directores que tendrán las funciones siguientes: Presidente, quién presidirá también la Asamblea General; Vicepresidente, Secretario, que lo será también de la Asamblea General, Vicesecretario, Tesorero,

Vicetesorero y Fiscal, los cuales ejercerán sus cargos por un periodo de tres años.- **ARTICULO QUINCE:** La administración de la Fundación estará a cargo del Consejo Directivo, compuesto y electo en la forma que se determine en la Escritura de Constitución y en los presentes Estatutos, con las más amplias facultades como corresponde a un Mandatario Generalísimo, sin limitación alguna en la administración y disposición de la Fundación. El Consejo Directivo podrá nombrar un Gerente o Administrador, que podrá ser o no miembro de la Fundación, y cuyas funciones serán establecidas por el Consejo Directivo. El Consejo Directivo podrá delegar las funciones y otorgar los poderes que estime conveniente. En todo lo relativo a la dirección administrativa de la Fundación se estará lo dispuesto en las leyes generales de la República; en materia de contabilidad, auditoría y registros financieros, además de lo dispuesto en la ley y los Estatutos, se seguirán las prácticas y normas contables convencionalmente aceptadas.- **ARTICULO DIECISEIS:** El Consejo Directivo se tendrá por legalmente reunido con la concurrencia de cinco miembros. Las resoluciones del Consejo Directivo se adoptarán por simple mayoría.- **ARTICULO DIECISIETE:** Son atribuciones del Consejo Directivo: a) Celebrar sesiones ordinarias por lo menos seis veces al año y extraordinarias en cualquier tiempo; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Fundación y de la Asamblea General; c) Convocar a la Asamblea General; d) Emitir las directrices, lineamientos y pautas de trabajo de la Fundación; e) Acordar la adquisición de bienes muebles e inmuebles a cualquier título y la celebración de toda clase de contratos conforme los Estatutos y la Escritura de Constitución; f) Revisar y dar coherencia a las políticas de la Fundación; g) Contraer préstamos, emitir derechos, aceptar legados, donaciones y herencias; h) Abrir cuentas bancarias, realizar depósitos y efectuar retiros, en nombre de la Fundación; y, j) Las demás atribuciones que le confieren estos Estatutos y la Escritura de Constitución.- **ARTICULO DIECIOCHO:** El Presidente del Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes: a) Representar a la Fundación tanto a nivel nacional como internacional; b) Convocar con el Secretario y presidir las sesiones de la Asamblea General; c) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo; d) Firmar con el Secretario las Actas de las sesiones del Consejo Directivo y de la Asamblea General; e) Firmar con el Tesorero los cheques librados contra las cuentas de la Fundación; f) Otorgar poderes especiales o generales previo acuerdo del Consejo Directivo; g) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo; h) Supervisar y coordinar las actividades de la Fundación, asegurando que estén dirigidas al cumplimiento de sus finalidades; e, i) Las demás atribuciones que le encomiende el Consejo Directivo o la Asamblea General.- **ARTICULO DIECINUEVE:** La representación legal de la Fundación, tanto judicial como extrajudicial, estará a cargo del Presidente del Consejo Directivo, con facultades de Mandatario General de Administración, incluyendo las mencionadas en el artículo tres mil trescientos cincuentisiete del Código Civil vigente. A falta del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente o, en su defecto, quién designe el Consejo Directivo.- **ARTICULO VEINTE:** El Secretario tendrá las atribuciones siguientes: a) Convocar con el Presidente a las sesiones de la Asamblea General; b) Preparar las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo y firmarlas con el Presidente; c) Efectuar el cómputo de las votaciones que se realicen en las sesiones de la Asam-

blea General y del Consejo Directivo y dejar constancia de las mismas; d) Informar a la Asamblea General la asistencia de los Directores a las sesiones del Consejo Directivo realizadas en el año; e) Certificar, cuando sea pertinente, los acuerdos adoptados por la Asamblea General o por el Consejo Directivo; f) Firmar con el Presidente las comunicaciones oficiales de la Fundación, y, g) Las demás atribuciones que le encomiende el Consejo Directivo o la Asamblea General. A falta del Secretario asumirá sus funciones el Vicesecretario o, en su defecto, quién designe el Consejo Directivo.- **ARTICULO VEINTIUNO:** El Tesorero tendrá las atribuciones siguientes: a) Velar por que los fondos de la Fundación sean manejados en la forma que acuerde el Consejo Directivo; b) Autorizar con su firma o facsímil los recibos oficiales que expida la Fundación, pudiendo delegar esta función en el Administrador o Gerente; c) Presentar a cada sesión del Consejo Directivo el informe de ingresos y egresos de la Fundación durante el período y el Balance de Comprobación del período inmediato anterior; d) Firmar con el Presidente, o con el Gerente o Administrador, si estuviere autorizado, los cheques librados contra las cuentas de la Fundación; y, e) Las demás atribuciones que le encomiende el Consejo Directivo o la Asamblea General. A falta del Tesorero asumirá sus funciones el Vicetesorero o, en su defecto, quién designe el Consejo Directivo.- **ARTICULO VEINTIDOS:** El Fiscal tendrá las atribuciones siguientes: a) Inspeccionar, cuando lo estime conveniente, los Libros de Inventario y Balance, Contabilidad, documentos y valores de la Fundación, así como verificar la existencia en caja y los saldos de las cuentas bancarias de la misma; b) Participar en la formación del Balance que deberá ser presentado a la Asamblea General; c) Dar el visto bueno a los pagos que deban realizarse; d) Velar por que las actividades de la Fundación se realicen de acuerdo a las Resoluciones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo Directivo y de conformidad a la Escritura de Constitución y a los presentes Estatutos; y, e) Las demás atribuciones que le encomiende el Consejo Directivo o la Asamblea General. A falta del Tesorero asumirá sus funciones quién designe el Consejo Directivo.- **CAPITULO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO VEINTITRES:** La Fundación se disolverá por: a) La pérdida de su personalidad jurídica, por cualquiera de las causas contempladas, para ese efecto, en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, Ley número ciento cuarentisiete; b) La decisión voluntaria, adoptada en Asamblea General extraordinaria, con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros presentes en la Asamblea; en este caso el quórum para que la Asamblea se instale y pueda adoptar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Fundación.- **ARTICULO VEINTICUATRO:** La convocatoria a la Asamblea General extraordinaria que conocerá y resolverá sobre la propuesta de disolución deberá hacerse por medio de la publicación en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional, de tres avisos similares con intervalos de tres días entre cada uno de ellos.- **ARTICULO VEINTICINCO:** De no acordarse la disolución, la Fundación seguirá operando normalmente y no podrá sesionar nueva Asamblea General con el mismo objeto, hasta que transcurran seis meses de la sesión anterior, llenándose los mismos requisitos establecidos para la convocatoria, el quórum y la votación. Si se acordare la disolución, la Asamblea General nombrará una Junta

Liquidadora integrada por tres miembros de la Fundación, encargada de efectuar la liquidación; realizados los activos y canceladas las obligaciones, el excedente, si lo hubiere, será entregado a la institución de beneficencia que designe la Asamblea General.- **ARTICULO VEINTISEIS:** La Fundación no podrá ser llevada a los tribunales de justicia por motivo de su disolución y liquidación, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la Fundación con respecto a la administración de la Fundación.- **CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO VEINTISIETE:** Los presentes Estatutos podrán ser reformados total o parcialmente, en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada para tal efecto, en cuyo caso, el quórum para que la Asamblea General pueda sesionar válidamente será de las dos terceras partes de los miembros de la Fundación. El acuerdo de reforma será adoptado por mayoría simple de los asistentes a la Asamblea.- **CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- ARTICULO VEINTIOCHO:** Elévese al conocimiento de la autoridad competente los presentes Estatutos para su aprobación, los que surtirán sus efectos legales desde su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. Managua, veintiocho de julio de mil novecientos noventaiocho.- **DECIMA SEXTA (ELECCION DEL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO):** Estando siempre constituidos en Asamblea General, los Fundadores proceden a elegir unánimemente a los Directores que integrarán el primer Consejo Directivo de la Fundación, asignándoles por esta vez y solo por esta vez sus respectivas funciones, el cual ha quedado integrado de la manera siguiente: Presidente: JAIME MORALES CARAZO; Vicepresidente: ENRIQUE ARGUELLO SANDOVAL; Secretario: JORGE INCER BARQUERO; Vicesecretario: DANILO MANZANARES HENRIQUEZ; Tesorero: RAMIRO VOGEL LACAYO; Vicetesorero: CARLOS BELLÍ ALFARO; Fiscal: JORGE RIGUERO.- Este primer Consejo Directivo tendrá carácter provisional hasta tanto se otorgue la personalidad jurídica y se aprueben los Estatutos de la Fundación, para lo cual deberá realizar a lo inmediato, ante la Asamblea Nacional y demás autoridades competentes, todos los actos y gestiones que sean necesarios para tales efectos.- Una vez otorgada la personalidad jurídica de la Fundación y aprobados sus Estatutos, por decisión unánime de esta Asamblea General, el Consejo Directivo provisional quedará automáticamente reelecto y asumirá sus funciones para un período de tres años, que se contarán a partir de la aprobación de los Estatutos, hasta la próxima elección del Consejo que se llevará a efecto en la Asamblea General ordinaria del año dos mil uno.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por el suscrito Notario acerca del alcance, valor y trascendencias legales de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, y la necesidad de su inscripción en el Registro competente. Y leída que fue por Mí, el Notario, íntegramente esta Escritura a los comparecientes, en presencia de los Testigos de Honor nominados al inicio de la presente, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y aceptan, en todas y cada una de sus partes, sin hacerle ninguna modificación alguna, y firman todos conmigo, que doy fe de todo cuanto he relacionado.= (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) J Incer.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Carlos Belli.- (f) Danilo M.- (f) José Escalante.- (f) Javier Delgadillo.- (f) Martha de McCoy.- (f) Ilegible.- (f) Ju Tapia J.- (f)

Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) E. Valdivia.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- Lucy Alvarez.- (f) Ilegible.- Erwin Gonzab.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- CportaC.- (f) Alópez L.- (f) D. Robleto Lang.- (f) E. Brenes I.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Norma de Vogel.- (f) Jimmy Zambrano.- (f) Amparo de Morales C.- (f) Maria Dolores AleC.- (f) Ilegible.- Amelia Alemán L.- (f) Marina Stadthagen I.- (f) Ilegible.- (f) EMontealegre.- (f) GuiSelva.- (f) AlfFernandezG.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible.- (f) Jaime Incer B.- (f) Ilegible del Notario. ASI PASO ANTE MI: Del frente del folio número trece al frente del folio número veinte de mi Protocolo Número Uno que llevé en el año mil novecientos noventa y ocho, y a solicitud del Señor JAIME MORALES CARAZO, libro este Segundo Testimonio en siete hojas útiles de papel sellado de ley, serie AI, números 3675814, 3675815, 3675816, 3675817, 3675818, 3675819, 3675820, que firmo, rubrico y sello, a las ocho de la mañana del treinta de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. JORGE FAUSTO LOPEZ REYES
Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil cuatrocientos doce (1412), de la página un mil seiscientos noventa y uno a la página un mil setecientos uno, Tomo IV Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Managua, veintiséis del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 7065 - M. 153570 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de CITICORP, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (9)

Presentada: 21 de Abril 1999. Expediente: 99-01189

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7066 - M. 153573 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TETRA PLAST

Clase: (29)

Presentada: 10 de Junio de 1999. Expediente: 99-01862

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7067 - M. 153574 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata. Apoderado de CASA TERAN, S.A. de Nicaragua, solicita Registro Nombre Comercial:

«COMTEL» (Nombre Comercial)

Protege: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE MERCADERIAS, ESPECIALMENTE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTOS.

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00085

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veinte de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7068 - M. 153571 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESSELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BAYPAMUNE

Clase: (5)

Presentada: 23 de Marzo 1999. Expediente: 99-00858

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7069 - M. 153572 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A. de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:

TELCOM DEPOT

Clase: (38)

Presentada: 26 de Mayo de 1999. Expediente: 99-01582

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7070 - M. 153575 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«VERDADERO SABOR, SIN LAS CALORIAS» (SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en RELACION A LOS PRODUCTOS: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES, POLVOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER REFRESCOS Y BEBIDAS, QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA «CLIGHT», No. 32. 156 EN CLASE 32,

Presentada: 14 de Mayo 1999. Expediente: 99-01464

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7073 - M. 038805 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Block Drug Company Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ESPASMO SILIDRON

Clase: (5)

Presentada el: 13 de Mayo de 1999. Exp. # 99-01449

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7074 - M. 030980 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: BORDEN CHEMICAL INVESTMENTS. INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CASCAMITE

Clase: (1)

Presentada el: dos de Octubre de 1998. Exp. # 98-03682

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7075 - M. 038981 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: MOBILE COMMUNICATIONS HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

ELLIPSAT

Clase: (38)

Presentada el: 6 de Julio de 1999. Exp. # 99-02182

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7076 - M. 038982 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: MOBILE COMMUNICATIONS HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

ELLIPSO

Clase: (38)

Presentada el: 6 de Julio de 1999. Exp. # 99-02181

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7077 - M. 030983 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Block Drug Company Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SILIGAS

Clase: (5)

Presentada el: 13 de Mayo de 1999. Exp. # 99-01448

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7078 - M. 030984 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Dr. Willmar Schwabe GmbH & Co., Alemana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

WS

Clase: (1)

Presentada el: treinta de Octubre de 1998. Exp. # 98-04045

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 26 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7079 - M. 030985 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: GLAXO GROUP LIMITED, de Gran Bretaña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NEBULES

Clase: (5)

Presentada el: 30 de Junio de 1999. Exp. # 99-02135

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7329 - M. 032002 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: GELATERIA PARMALAT S.r.l., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase: (42)

Presentada el: 6 de Julio de 1999. Exp. # 99-02180

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7330 - M. 031000 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Block Drug Company Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SILIDRON

Clase: (5)

Presentada el: 13 de Mayo de 1999. Exp. # 99-01447

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7331 - M. 032001 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: GELATERIA PARMALAT, S.r.l., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada el: 6 de Julio de 1999. Exp. # 99-02179

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7332 - M - 083210 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de GRUPO OPERADORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada : 23 de Septiembre 1997

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 15 de Marzo 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 7274 - M - 083646 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de CORPORACION DE INVERSIONES ABONOS SUPERIOR, S.A., Costarricense, soli-

cita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BALAZO

Clase (05)

Presentada : 15 de Junio 1999

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7273 - M - 083647 - Valor CS 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de la sociedad BIOLOGISCHE HEILMITTEL HEEL, Alemana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HOMACCORD

Clase (5)

Presentada : 29 de Enero de 1999

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 8 de Marzo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 7267 - M - 083630 - Valor CS 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de ICON HEALT & FITNESS, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

WESLO

Clase (28)

Presentada : 5 de Mayo de 1997

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 29 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7265 - M - 083632 - Valor CS 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TIAMINA 300 ANCALMO

Clase (05)

Presentada : 22 de Febrero de 1994

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7264 - M - 083634 - Valor CS 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ASTEMINA

Clase (05)

Presentada : 12 de Mayo 1997

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 7 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7261 - M - 083629 - Valor CS 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: ICON HEALT & FITNESS, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PROFORM

Clase (28)

Presentada : 5 de Mayo 1997

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7260 - M - 083626 - Valor CS 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MRS. BAIRD'S

Clase (30)

Presentada : 12 de Mayo 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 7 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7259 - M - 083625 - Valor CS 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BIOLOGISCHE

HEILMITEL HEEL, Alemana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NERVOHEEL

Clase (05)

Presentada : 24 de Mayo 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7258 - M - 083209 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BELLSOUTH CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

ALGUIEN EN QUIEN CONFIAR

Clase (38)

Presentada : 02 de Junio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7252 - M - 083204 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BELLSOUTH CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro de Señal de Propaganda:

ALGUIEN EN QUIEN CONFIAR

Señal de Propaganda

Para proteger y distinguir: Un medio publicitario para la propaganda, publicidad y promoción de servicios en general con todo lo relacionado a servicios de telecomunicaciones, en base al registro de la marca BELLSOUTH, clase 34 Int. Registro No. 41,088 C.C.

Presentada : 02 de Junio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 7253 - M - 083627 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: KELLOGG DE CENTROAMERICA., S.A., Guatemalteca, solicita el Registro

Marca de Fábrica y Comercio:

CHOKO KRISPIS

Clase (30)

Presentada : 12 de Octubre 1993

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 11 de Marzo 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 7333 - M - 122576 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PROGET

Clase (05)

Presentada : 18 Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7334 - M - 122573 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ESTROTAB

Clase (05)

Presentada : 15 Marzo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7335 - M - 122574 - Valor C\$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRIMAFEN

Clase (05)

Presentada : 20 Julio de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7336 - M - 122575 - Valor CS 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MIOFLAX

Clase (05)
Presentada : 20 Julio de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 7251 - M - 122581 - Valor CS 720.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMTIA, Apoderado de JERRY'S SYSTEMS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)
Presentada : 14 de Abril de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registrador.

3-2

Reg. No. 7255 - M - 083206 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: THE GAP, INC., Estadounidense, solicita el Registro del Nombre Comercial:

THE GAP, INC.
Nombre Comercial

Para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la fabricación, comercialización y distribución de productos y mercadería

en general.

Presentada: 02 de Junio 1999
Opóngase

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 7256 - M - 083207 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: OLD NAVY (ITM), INC., Estadounidense, solicita el Registro del Nombre Comercial:

OLD NAVY (ITM), INC.
Nombre Comercial

Para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la fabricación, comercialización y distribución de productos y mercadería en general.

Presentada: 02 de Junio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 7257 - M - 083208 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: BANANA REPUBLIC (ITM), INC., Estadounidense, solicita el Registro del Nombre Comercial:

BANANA REPUBLIC (ITM), INC.
Nombre Comercial

Para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la fabricación, comercialización y distribución de productos y mercadería en general.

Presentada: 02 de Junio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-2

Reg. No. 7262 - M - 083628 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: LAPTV ATLANTA PARTNES, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

THE FILM ZONE

Clase (38)

Presentada: 23 de Abril 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 29 de Junio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7263 - M - 083633 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DOLOPREN ANCALMO

Clase (05)

Presentada: 2 de Julio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7266 - M - 083631 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: HOMECARE DE MEXICO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SWIPE

Clase (03)

Presentada: 2 de Octubre 1998

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7268 - M - 083638 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: PUNTO FINO TEXTIL, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GOLD HORN

Clase (25)

Presentada: 12 de Mayo 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7269 - M - 083637 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: NEW YORK STOCK EXCHANGE, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

NYSE COMPOSITE INDEX

Clase (36)

Presentada: 12 de Mayo 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7270 - M - 083636 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: ESTABLECIMIENTO ANCALMO, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OIDOL

Clase (05)

Presentada: 2 de Julio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7271 - M - 083639 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: PUNTO FINO TEXTIL, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OK SOCKS

Clase (25)

Presentada: 12 de Mayo 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7272 - M - 083635 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CALCIFANTIL

Clase (05)

Presentada: 2 de Julio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7275 - M - 083645 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: MAICERA DOMINICANA C. por A., Dominicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HARINA DE MAIZ EL GRANO

Clase (30)

Presentada: 2 de Julio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7276 - M - 083644 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: SOCIEDAD INDUSTRIAL DOMINICANA C. por A., Dominicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FRESCODENT

Clase (03)

Presentada: 17 de Junio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7277 - M - 083643 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: SOCIEDAD INDUSTRIAL DOMINICANA C. por A., Dominicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HORNOTEX

Clase (03)

Presentada: 17 de Junio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7278 - M - 083640 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: INTERNATIONAL SATELITE TELECOMUNICATIONS, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

INSATEL

Clase (38)

Presentada: 4 de Junio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7279 - M - 083641 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: INTERNATIONAL SATELITE TELECOMUNICATIONS, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

INSATEL

Clase (09)

Presentada: 2 de Julio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7280 - M - 083642 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: SOCIEDAD INDUSTRIAL DOMINICANA C por A., Dominicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CANDADO

Clase (03)

Presentada: 17 de Junio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7281 - M - 552481 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ramón Soza Leytón, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIA CONFITERA NICARAGUENSE, S.A. (ICNICA), Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

JOSEPH'S

Clase (30)

Presentada: 06 Julio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7282 - M - 552482 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ramón Soza Leytón, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIA CONFITERA NICARAGUENSE, S.A. (ICNICA), Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CANDY

Clase (30)

Presentada: 06 Julio 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7283 - M - 552480 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ramón Soza Leytón, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIA CONFITERA NICARAGUENSE, S.A. (ICNICA), Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 22 Abril de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8504 - M. 020606 - Valor CS 30.00

Por Acuerdo Ministerial No. 1117 R.P.I. de Fecha dieciséis de Fe-

brero de mil novecientos noventa y ocho, obtuvo Modelo Industrial por diez años:

INVENTOR:

FRUGOSA S.A. DE C.V.
de México

INVENTO:

«MODELO DE ENVASE»

Conforme Ley de Patente de Invención.- Managua, 1 de Abril de 1998.- Ambrosia Lezama Z., Registrador.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6682 - M. 156810 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0624, Partida No. 5299, Tomo No. III del Libro de Registro de Titulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

SALVADOR DE JESUS CARVAJAL SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad. Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6683 - M. 156807 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0564, Partida No. 5179, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

ALIOSKA ISABEL VALLE TERCERO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6735 - M. 156819 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0521, Partida No. 5093, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

LAURA MARIA VALDEZ PASTORA, natural de Puerto Cabezas, Departamento de R.A.A.N., República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

mentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintidós de Junio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6736 - M. 155580 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0555, Partida No. 5160, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

LUIS JAVIER MEZA RODRIGUEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6669 - M. 086414 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0361, Partida No. 4773, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta

Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

LARISA LISSETTE BRICEÑO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Zootecnia, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene Teresa Zúniga de DeFranco.

Es conforme. Managua, veintitrés de Octubre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6670 - M. 142230 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0672, Partida No. 5394, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

VERONICA JOSE MENDEZ MARTINEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facul-

tad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6671 - M. 142306 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0599, Partida No. 5248, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARCELA AUXILIADORA RODRIGUEZ ROJAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6672 - M. 550857 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0562, Partida No. 5175, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARJORIE DE LOS ANGELES BOJORGE CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6673 - M. 550858 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0620, Partida No. 5290, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARTHA LORENA CANO, natural de Ochomogo, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6674 - M. 550885 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0594, Partida No. 5238, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MIGUEL RAMON ESCOBAR BENAVIDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6568 - M. 142215 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0648, Partida No. 5346, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

BLANCA MARCELA MARTINEZ PADILLA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Comercio Internacional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6569 - M. 504880 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0549, Partida No. 5148, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

CLARIBEL DEL SOCORRO DELGADO SEVILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6571 - M. 550832 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Fo-

lio No. 0675, Partida No. 5400, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARTHA VALESCA SARRIA DAVILA, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Comercio Internacional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6572- M. 550833 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0674, Partida No. 5398, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

EARTHSEA MARY ARANDA GONZALEZ, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rec-

tor de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6574 - M. 156803 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0545, Partida No. 5140, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

KARLA VANESSA QUIROZ RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiuno de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6575 - M. 156824 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0525, Partida No. 5100, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ANIELKA MARIA QUIROZ RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Comercio Internacional y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Comercio Internacional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6577 - M. 348425 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0544, Partida No. 5139, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ERLINDA LORENA PEREZ ESPINOZA, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiuno de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6578 - M. 088844 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0589, Partida No. 5228, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

FRANCKLIN ANTONIO LOPEZ SILVA, natural de Managua. Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Comercio Internacional y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Comercio Internacional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6573 - M. 156823 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0650, Partida No. 5350, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

MIRIAM DEL SOCORRO ZAMORA GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Comercio Internacional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 6570 - M. 142214 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 364, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EL DOCTOR LUIS RIGOBERTO ROXELIN ARGUETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Especialista en Pediatría, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6738 - M. 550807 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 304, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

PAULA DEL SOCORRO GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Técnica Superior en Fisioterapia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6576 - M. 550850 - Valor C\$ 60.00

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 560, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

PORTANTO:

PEDRO JOSE GARCIA LEYTON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6579 - M. 183791 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 634, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

PORTANTO:

ROGELIO ISMAEL MEJIA MONTANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6666 - M. 142224 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 79, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro de Investigación y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

PORTANTO:

LA DOCTORA MARIA MATILDE MARTINA JIRON GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro de Investigación y Estudios de la Salud.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Maestra en Salud Pública, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6667 - M. 504879 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 550, Tomo II del Libro de Registro de Título

de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

KARLA FAVIOLA PADILLA ESCOBAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6676 - M. 550859 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 947, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

PATRICIA VERONICA FLORES ESPINAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6734 - M. 504449 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 77, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA DOCTORA MARIA ANTONIA TIGERINO DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Maestra en Salud Pública, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6677 - M. 550889 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 555, Página 278, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

CARLOS ARIEL ORTEZ MOREIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

Lic. Juana Francisca Real Quintana.- Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6754 - M. 086430 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 627, Página 314, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

ELENA DEL CARMEN ZELEDON NUÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana.- Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6828 - M. 142255 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 462, Página 231, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

LUIS ADOLFO MARTIN MEDAL SALAVERRY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Francisca Real Quintana.- Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 3034 - M. 1058949 - Valor CS 45.00
M. 1025018 - Valor CS 15.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 145, Página 73, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori», que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EL SEÑOR FELIX ANTONIO PRADO JUAREZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori», todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Técnico en Anestesiología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.- Testado: ochenta y; Manuel Mayorga González, no valen.

Es conforme. León, 18 de Septiembre de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6954 - M. 551707 - Valor CS 90.00

PASCUALA ADILIA MORALES MIRANDA, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, de Comercial Cruz Lorena setenticinco varas al Norte, dentro de los siguientes

tes linderos: NORTE: Salvador Ríos; SUR: Felipe Ríos; ESTE: Maribel Uriarte; y OESTE: Calle de por medio, Jesús Silva y Cecilio Silva.- Opóngase.- Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- M. Auxiliadora Chávez M., Secretaria. 3-3

Reg. No. 6963 - M. 153124 - Valor C\$ 90.00

La señora PAULA MENDEZ, solicita Título Supletorio de esta ciudad, específicamente de la propiedad ubicada en la zona de Mateare, finca el Panorama, con un área de 6,74 manzanas y sus linderos son: NORTE: Manuela Fornos; SUR: Fernando Araica; ESTE: Tomás Rodríguez; OESTE: Paula Méndez.- Interesados oponerse en tiempo y forma.- Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- José Anibal Olivares Cajina, Secretario de Actuaciones. 3-3

Reg. No. 6964 - M. 37546 - Valor C\$ 90.00

GUILLERMO PINEDA GARCIA, solicita Título Supletorio de lote de terreno ubicado en el sector de Salto Quezada, jurisdicción de Salinas Grandes, Departamento de León. Dentro de los linderos: PONIENTE: Camino a Salinas Grandes, con Sergio Roque; ORIENTE: Luis Adolfo Herrera; NORTE: Julio Madrigal; SUR: Carlos Betanco.- Opóngase.- Juzgado Primero Civil de Distrito. León, trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Socorro García I., Sria. 3-3

Reg. No. 6965 - M. 37547 - Valor C\$ 90.00

MARIA AUXILIADORA MUÑOZ ALVAREZ, solicita Título Supletorio de predio urbano, ubicado de El Calvarito, setenta varas al Poniente, en León. Lindando: ORIENTE: Socorro Muñoz; PONIENTE: Juan Muñoz Reyes; NORTE: Calle en medio, Alfredo Reyes Muñoz; SUR: María Elena Gómez Muñoz.- Opónganse. Juzgado Primero Civil de Distrito. León, trece de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Socorro García I., Sria. 3-3

Reg. No. 6978 - M. 153109 - Valor C\$ 135.00

DORA GUTIERREZ DE JIMENEZ, solicita Título Supletorio un predio urbano ubicado en Chinandega, situado en el Barrio de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, dentro de las siguientes medidas y linderos: NORTE: Calle de en medio, Jorge Zelaya; SUR: José Gutiérrez Pantoja; ESTE: Doraldina de Rivas; y OESTE: Ricardo Jiménez y hermanos. NORTE: 11.80 mts. = 14.04 vrs.; al SUR: Medidas de OESTE a ESTE: 12.40 mts. = 14.76 vrs.; ESTE: 22.30 mts. = 26.54 vrs.; OESTE: 22.30 mts. = 26.54 vrs.- Opóngase.- Chinandega, doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Enmendados: I - vale.- María Celina Lezama Ramos, Secretaria de Actuaciones. 3-3

Reg. No. 7027 - M. 550973 - Valor C\$ 270.00

El señor LUIS ANTONIO BRIONES SANCHEZ, mayor de edad, casado, Químico y de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado solicitando Título Supletorio de un lote de terreno urbano situado frente al costado Sur del puente «El Paraíso», en el Barrio del mismo nombre, al Oriente de esta ciudad, y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pista denominada La Resistencia; SUR: Propiedad de la señora Dora Sánchez de Cruz; ESTE: Avenida de por medio; y OESTE: Propiedad del señor José Luis Vega Soza, con las siguientes dimensiones: nueve metros y trece centímetros en su parte Norte; trece metros con noventa y dos centímetros en su parte Sur; veintisiete metros y cuarenta y tres centímetros en el costado Oriental; y veintiséis metros con sesenta y cuatro centímetros en el costado Occidental; con un área de trescientos veinte metros y doce centímetros de metros (320.12 mts2.), equivalente a cuatrocientos sesenta varas cuadradas más noventa y siete centésimas de vara cuadrada (460.97 vrs2.).- La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita para que dentro del término de ley, se presente a este Juzgado a alegarlo.- Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Vida Benavente Prieto. Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. 3-3

Reg. No. 7097 - M. 552500 - Valor C\$ 90.00

JOSE DE LA CRUZ RIVERA BRIONES, mayor de edad, casado, Operador de máquinas y de este domicilio, solicita Título Supletorio, predio rústico, con un área de 1.333.52 m2, equivalente a 1908.27 vrs2., dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Luis Nicaragua; SUR y ESTE: Daniel Rivera; OESTE: Camino de por medio.- Opóngase.- Juzgado Local Civil. El Rosario, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Aura Ruth Mojica Cortez, Sria. 3-3

Reg. No. 7177 - M. 552474 - Valor C\$ 90.00

HENRY VIRGILIO CORTEZ HODGSON, solicita Título Supletorio lote de terreno urbano ubicado en esta jurisdicción de Enitel seis cuerdas al Este, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio, Hilda González; SUR: Anibal González; ESTE: Simión González; y OESTE: Herederos de Segundo González.- Opónganse.- Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de La Concepción, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Martha L. Sánchez, Sria. 3-3

Reg. No. 7178 - M. 552415 - Valor C\$ 135.00

MEDARDO RITO VALLEJOS VALLECILLO, solicita Título Supletorio, finca rústica, sita en este Municipio, exactamente en el km. dieciocho carretera Managua-Masaya, trescientos metros al Sur, Comarca Dirita, con un área superficial de cuatro mil setenta y dos con setentiún centímetros de metros cuadrados (4,072.71 m2) equivalente a cinco mil setecientos setentiséis punto con setenta y ocho de varas cuadradas (5776.78 vrs2.). Linda: NORTE: Propiedad de Moisés Hassan; ESTE: Terreno baldío y Escuela Dirita; SUR: Ca-

mino de entrada el Raizón; OESTE: Camino que conduce a San Pedro y frente a propiedad de Luis López Castro.- Oponerse.- Juzgado Local Unico. Ticuantepe, catorce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Suyen Plazaola Rubi, Juez Local Unico de Ticuantepe. 3-3

Reg. No. 7179 - M. 527696 - Valor C\$ 90.00

GEOVANNY ALGUERA RAMIREZ, solicita Título Supletorio lote de terreno urbano ubicado en Sabanagrande jurisdicción de Potosí, Departamento de Rivas. Linderos: NORTE y OESTE: Con calle pública; ESTE: Con Socorro Barrios; y OESTE: Con Josefa Ibarra Martínez.- Opóngase.- Juzgado Local Unico de Potosí, Departamento de Rivas, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Justa Ma. Bolaños C., Sria. 3-3

Reg. No. 7637 - M. 693403 - Valor C\$ 90.00

José Domingo Merlo Cruz, representante de Alcaldía Municipal, solicita Título Supletorio lote de terreno ubicado en Vigía Norte, extensión: dos manzanas y tres cuartos (2 3/4 Mzn.) Linderos: NORTE: Juan Pablo Sevilla; SUR: Gabriel Sevilla; ORIENTE: Angel Rayo Ramírez; y OCCIDENTE: Cristóbal Comejo. Opóngase. Juzgado Local Unico de Quilali, Nueva Segovia, doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Vilma Rosa Blandón Lagos. Secretaria. 3-3

Reg. No. 7636 - M. 693404 - Valor C\$ 90.00

José Domingo Merlo Cruz, Representante Alcaldía Municipal de Quilali, solicita Título Supletorio lote de terreno extensión una manzana (1 mzn.) ubicado comunidad «Vigia Sur», Linderos: NORTE: Jacinta Salgado; SUR: Juana Rivera Centeno; ORIENTE: Justo Hernández Valladares; y OCCIDENTE: Río Coco. Opóngase. Juzgado Local Unico de Quilali, Nueva Segovia, doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Vilma Rosa Blandón Lagos. Secretaria. 3-3

Reg. No. 7635 - M. 693405 - Valor C\$ 90.00

José Domingo Merlo Cruz, Representante Alcaldía de Quilali, N. S. solicita Título Supletorio terreno con extensión ocho manzana, ubicado en Vigía Sur # 2, Linderos: NORTE: Carretera de por medio; Vigía Sur; SUR: Río Coco de por medio; ORIENTE: Isidro López Melgara; y OCCIDENTE: Silvio Tórrez Ruiz. Opóngase. Juzgado Local Unico de Quilali, Nueva Segovia, doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Vilma Rosa Blandón Lagos. Secretaria. 3-3

Reg. No. 7634 - M. 693406 - Valor C\$ 90.00

José Domingo Merlo Cruz, Representante Alcaldía Municipal de Quilali, solicita Título Supletorio lote de terreno extensión siete manzanas (7 mzn.) ubicada en San Bartolo, Quilali, Linderos: NORTE: Severino Montalván; SUR: Jacinta Salgado Rivera; ORIENTE: Reynaldo Ruiz; OCCIDENTE: Juana Rivera; Opóngase. Juzgado Local Unico de Quilali, Nueva Segovia, doce de Agosto de

mil novecientos noventa y nueve. Testado: Extensión. No valen. Entrelíneas. Salgado.- Vale. Vilma Rosa Blandón Lagos. Secretaria. 3-3

Reg. No. 7633 - M. 693407 - Valor C\$ 90.00

Domingo Merlo Cruz, Representante Alcaldía Municipal de Quilali, solicita Título Supletorio lote de terreno cuatro manzanas (4 mzn.) extensión, ubicado en la Comunidad de «El Coco», de este Municipio, Linderos: NORTE: Fidel Bacilio; SUR: Antonio Zelaya Cano; ORIENTE: Natalio Hernández Basilio; y OCCIDENTE: Fidelina Ordoñez. Opóngase. Juzgado Local Unico de Quilali, Nueva Segovia, doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Vilma Blandón Lagos. Secretaria. 3-3

Reg. No. 7632 - M. 693408 - Valor C\$ 90.00

José Domingo Merlo Cruz, Representante Alcaldía Municipal de Quilali, N.S. solicita Título Supletorio lote de terreno ubicado en Vigía Norte, Quilali, extensión una manzana (1 mzn.) Linderos: NORTE: Agustín Urbina; SUR: Juana Tinoco; ORIENTE: Guillermina Gareía; y OCCIDENTE: Reyna Matute. Opóngase. Juzgado Local Unico de Quilali, Nueva Segovia, doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Vilma Rosa Blandón Lagos. Secretaria. 3-3

Reg. No. 7631 - M. 693409 - Valor C\$ 90.00

José Domingo Merlo Cruz, Representante Alcaldía Municipal de Quilali, N. S. solicita Título Supletorio lote de terreno extensión una manzana (1 mzn.) ubicada Vigía Norte, Quilali, Linderos: NORTE: Angel Rayo Ramírez; SUR: Carretera «Las Vigías»; ORIENTE: Angel Rayo Ramírez; y OCCIDENTE: Elena Peralta Briones. Opóngase. Término de Ley. Juzgado Local Unico de Quilali, N.S. doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Vilma Rosa Blandón Lagos. Secretaria. 3-3

Reg. No. 7630 - M. 693410 - Valor C\$ 90.00

José Domingo Merlo Cruz, Representante Alcaldía Municipal de Quilali, solicita Título Supletorio lote de terreno con extensión cuatro manzanas, ubicado en Santa Rita, Linderos: NORTE: Propiedad de Celestina López Sánchez; SUR: Propiedad de Celestina López Sánchez; ORIENTE: Propiedad de Celestina López Sánchez; OCCIDENTE: Filemón Joya López. Opóngase. Quilali, N. S. doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Vilma Rosa Blandón Lagos. Secretaria. 3-3

Reg. No. 7629 - M. 693411 - Valor C\$ 90.00

José Domingo Merlo Cruz, Representante Municipal de Quilali, N. S. solicita Título Supletorio lote de terreno tres manzanas de extensión, ubicado Caulatú, Quilali, Linderos: NORTE: Carretera «El Zúngano»; SUR: Río Jicaro; ORIENTE: Julio Espinoza; OCCIDENTE: Río Jicaro; Opóngase. Juzgado Local Unico de Quilali, Nueva Segovia, a los doce días de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Vilma Rosa Blandón Lagos. Secretaria. 3-3